Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N°55/2013

SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE. Nº 03/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS". – (ID N°257.156).-

Entre la Dirección de Sanidad - Hospital de Policía Rigoberto Caballero, domiciliada en la Avda. Mcal. Francisco Solano López Nº 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Comisario General Inspector **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil Nº **944.439**, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A.,** domiciliada en Campos Cervera Nº 6313, tel. 59521 622.910/11, RUC 80025218-7, representada para este acto por la Señorita **GLORIA ELIZABETH VELÁZQUEZ LÓPEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº **3.979.816**, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Licitación Pública Nacional SBE. Nº 03/2013 para la "Adquisición de Equipos Médicos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Adquisición de Equipos Médicos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	6	0	0	530	10	1	99	2.512.318.486
2013	2	6	0	0	530	30	1	99	18.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **257156.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 03/2013**

Droguepar S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N°55/2013

para la **"Adquisición de Equipos Médicos"**, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 865

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						8- DROGUEPAR S.A.			
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
41	42301506-001	Estetoscopio Bi-Auricular	Unidad	Unidad	25	Belmed	China	110.000	2.750.000
48	42141607-001	Chata de plástico	Unidad	Unidad	40	Silfab	Argentina	37.500	1.500.000
49	42141607-002	Orinal masculino de plástico	Unidad	Unidad	40	Silfab	Argentina	24.750	990.000
52	42182601-001	Lámpara de Pie con cuello móvil	Unidad	Unidad	10	Gaesa	Nacional	850.000	8.500.000
75	42181515-007	Riñonera	Unidad	Unidad	18	Belmed	Argentina	104.000	1.872.000
76	42181515-007	Riñonera	Unidad	Unidad	10	Belmed	Argentina	104.000	1.040.000
92	42291614-002	Tijera Recta	Unidad	Unidad	3	Belmed	Pakistan	35.000	105.000
93	42291614-001	Tijera Curva	Unidad	Unidad	2	Belmed	Pakistan	37.500	75.000
95	42291614-002	Tijera recta	Unidad	Unidad	2	Belmed	Pakistan	70.000	140.000
97	42291802-997	Pinza Adson	Unidad	Unidad	3	Belmed	Pakistan	32.150	96.450
98	42291802-997	Pinza Adson	Unidad	Unidad	3	Belmed	Pakistan	31.500	94.500
99	42291802-018	Pinza porta aguja	Unidad	Unidad	20	Belmed	Pakistan	50.000	1.000.000
100	42291802-018	Pinza porta aguja	Unidad	Unidad	3	Belmed	Pakistan	70.000	210.000
101	42291802-018	Pinza porta aguja	Unidad	Unidad	3	Belmed	Pakistan	84.666	253.998
103	42291802-043	Pinza mosquito	Unidad	Unidad	15	Belmed	Pakistan	35.000	525.000
104	2291802-045	Pinza Hemostática	Unidad	Unidad	30	Belmed	Pakistan	43.333	1.299.990
115	42272303-001	Mascara de CPAC	Unidad	Unidad	5	OCD	Argentina	570.000	2.850.000
TOTAL									23.301.938

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 23.301.938.-** (Guaraníes: Veintitrés millones trescientos un mil novecientos treinta y ocho).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Tesorería y Unidad Operativa de Contrataciones (Mcal. López N° 1806)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.6 - SERVICIOS SOCIALES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

Droguepar S.A.

COMANDANCIA

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP. a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 08 del mes de octubre del año 2013.

GLORIA ELIZABETH VELÁZQUEZ LÓPEZ
Céd. de Ident. Civil Nº **3.979.816**
DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A.

Droguepar S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Inspector
Comandante de la Policía Nacional